



Resolución Jefatural N° 0189-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 1996-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y N° 3259-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 1450-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 2313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, los Informes N° 228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR y N° 388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Memorando N° 1398-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, elaborado por la Unidad de Administración y el Informe N° 0175-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO LIBERTAD III integrado por empresa CONSULTORES EJECUTORES J Y M S.R.L y la Empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 172-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 042-2018-MINAGRI-PSI – ITEM 3, para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”;

Que, fecha 24 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 45-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO BINACIONAL integrado por C&C JKP S.A.C., KIA INGENIEROS S.R.L. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, por el monto de S/ 2’632,038.30 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Treinta y Ocho con 30/100 soles) y un plazo de ejecución de cien (100) días calendario;

Que, el Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI citado en el segundo considerando, se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM y el Reglamento del Procedimiento de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con fecha 17 de julio de 2019, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, participando en dicho acto el presidente de la Junta de Usuarios, el Jefe Zonal, el presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Sub Sector Hidráulico, el Contratista y el Supervisor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 333-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", cuyo monto de obra asciende a S/ 2'083,686.98 (Dos Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 98/100 soles); y que el monto total de la inversión de la intervención asciende a la suma de S/ 2'500,653.58 (Dos Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 58/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 09 de julio del 2020, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento dos (102) días calendario, solicitada por el Contratista, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 25 de agosto de 2020, se acepta parcialmente la propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales, que implican ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, presentada por el Contratista, por el monto de S/ 20,884.87 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 87/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 12 de noviembre de 2020, se resuelve conformar el Comité de Recepción Obra, integrado por: el Ing. Victor Cesar Mendoza Regalado (Presidente), el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (miembro) y el Sr. Roger Hemid Ponce Fernández (Asesor Técnico);

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, se suscribe el Acta de Observaciones durante el procedimiento de Recepción de Obra, a través de la cual, el Comité de Recepción concluye que la obra tiene observaciones y se declara como no recepcionada, debiendo el Contratista absolver las observaciones planteadas, conforme a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se firma el Acta de Recepción de Obra, luego de que el Comité de Recepción verificara que el Contratista levantó las observaciones plasmadas en el Acta de Observaciones de fecha 20 de noviembre de 2020;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, fecha 22 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 100-2020-HSQE/ CONSORCIO BINACIONAL/RCC, el Contratista presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el expediente de liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad"; con un saldo a favor del Contratista que ascendería a la suma de S/ 497,764.89 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 89/100 soles);

Que, mediante Carta N° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 19 de febrero del 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 331-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 012-2021-ELIQ-JM, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje observa la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI - contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", presentada por el Contratista, indicando que se hace llegar la liquidación de Contrato practicada por la Entidad y precisando que se encuentra observada debido a un error en la fórmula polinómica; con un saldo a favor del Contratista que ascendería a la suma de S/ 417,763.10 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Tres con 10/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante Carta N° 02-2021-CL, de fecha 10 de marzo del 2021, el Supervisor presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el Informe de Revisión de Liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", practicada por el Contratista; con un saldo a favor del Contratista que ascendería a la suma de S/ 434,243.31 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 31/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante Carta N° 001-2021-HSQE/ CONSORCIO BINACIONAL/RCC, de fecha 19 de marzo de 2021, el Contratista presenta la corrección de la fórmula polinómica del Expediente Técnico Final de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", en atención a las observaciones formuladas y/o advertidas mediante Carta N° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 002-2021-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, de fecha 21 de marzo de 2021, el Contratista presenta a la Entidad la absolución a las observaciones formuladas mediante Carta N° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD a la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Chascarrape, distrito de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



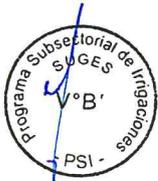
San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, precisando que el saldo a favor del Contratista ascendería a la suma de S/ 497,175.25 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 25/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 00279-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, con fecha 08 de abril de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 670-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 060-2021-ELIQ-JM, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Contratista que la fórmula polinómica se encuentra en revisión por la Supervisión, por lo que, al no estar aprobada, no es posible practicar la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2021-MIDAGRI-DVDFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de abril de 2021, se aprueba administrativamente la corrección de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 0349-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 30 de abril de 2021, se notifica al Contratista la Resolución Jefatural N° 096-2021-MIDAGRI-DVDFIR/PSI-UGIRD;



Que, con fecha 04 de mayo de 2021, mediante Carta N° 003-2021-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, el Contratista da por aceptada la corrección de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 010-2021-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, de fecha 06 de mayo del 2021, el Contratista presenta a la Entidad la absolución a las observaciones formuladas mediante Carta N° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD a la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, precisando que el saldo a favor del Contratista ascendería a la suma de S/ 494,652.09 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 09/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 0386-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de mayo de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 1052-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 172-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Contratista las



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

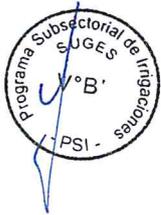


observaciones a la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI - contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", y precisa que el saldo a favor del Contratista ascendería a la suma de S/ 495,804.83 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 83/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 004-2021-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, con fecha 24 de mayo de 2021, el Contratista da por aceptadas las observaciones formuladas por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Carta N° 0386-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y por consentida la misma, con un saldo a favor del Contratista que ascendería a la suma de S/ 495,804.83 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 83/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante Memorando N° 1398-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0175-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, señalando que los pagos efectuados a favor del Contratista, ascienden a la suma de S/ 1'789,315.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Quince con 00/100 soles) incluido IGV; que durante la ejecución de la obra, se aplicó la retención por concepto de penalidades en la Fase Devengado, la suma de S/ 41,367.32 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 32/100 soles); que el Área de Logística mediante Informe N° 244 -2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG determina la aplicación de penalidades por concepto de Otras Penalidades por el monto de S/ 3,125.53 (Tres Mil Ciento Veinticinco con 53/100 soles); por lo que existe un saldo final a favor del Contratista por el importe de S/ 513,614.12 (Quinientos Trece Mil Seiscientos Catorce con 12/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante Memorando N° 1996-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 01450-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, a través de los cuales, comunica que se tiene por consentida la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", y que el saldo a favor del Contratista ascendería a la suma de S/ 513,614.12 (Quinientos Trece Mil Seiscientos Catorce con 12/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 0610-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 08 de julio de 2021, Memorando N° 00746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 12 de agosto de 2021 y Memorando N° 0847-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica advirtió observaciones al expediente



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

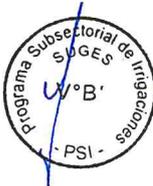
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



remitido para la emisión del informe legal y acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad";

Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Procuraduría Pública MIDAGRI comunica que no existen controversias pendientes de resolver derivado del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad";

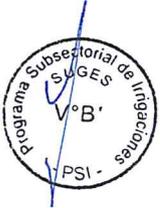
Que, mediante Memorando N° 3259-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 02313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, quienes solicita continuar con el acto resolutivo de aprobación de la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", señalando que: "(...) *la Liquidación del contrato antes mencionado ha seguido el procedimiento adecuado a fin de evitar Controversias con el Contratista que afecten en tiempos y **no se han generado perjuicios económicos a la Entidad***", señalándose en un extremo del Informe N° 2313-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, lo siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	122,310.17	122,310.17	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	1,765,836.37	1,394,058.47	371,777.90
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	1,888,146.54	1,516,368.64	371,777.90
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)	47,379.06		47,379.06
II = TOTAL REAJUSTE	47,379.06		47,379.06
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	1,935,525.60	1,516,368.64	419,156.96
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1			
Amortización de adelanto para materiales 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con ()			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid	17,699.04		17,699.04
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	17,699.04		17,699.04
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	1,953,224.64	1,516,368.64	436,856.00
IGV 18%	351,580.43	272,946.36	78,634.08
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)	2,304,805.07	1,789,315.00	515,490.08



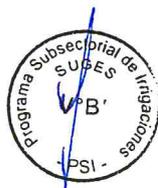
BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



OTROS			
Intereses Legales	1,249.58		1,249.58
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (e)	1,249.58		1,249.58
MONTO TOTAL A FACTURAR (b)	2,306,054.65	1,789,315.00	516,739.66
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	28,865.20	28,865.20	
Penalidades por recepción de obra (Mora)			
Penalidad Ejecución de obra	15,627.65	12,502.12	3,125.53
TOTAL PENALIDADES (b)	44,492.85	41,367.32	3,125.53
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	2,261,561.80	1,747,947.68	513,614.12
NETO A PAGAR	S/.	2,261,561.80	1,747,947.68
			513,614.12



Que, el primer párrafo del artículo 94 del Reglamento establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, en el sentido que: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes”*; precisando además en el cuarto y quinto párrafo que: *“Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”,* y que *“En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)”*;

Que, asimismo el sexto párrafo del artículo 94 del Reglamento dispone que: *“Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida”;

Que, el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, referida al Principio de Eficacia y Eficiencia señala que, “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos” (Subrayado agregado).

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; teniéndose en cuenta que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente, se concluye aprobar la liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, a cargo del CONSORCIO BINACIONAL integrado por C&C JKP S.A.C., KIA INGENIEROS S.R.L. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Chascarrape, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, a cargo del CONSORCIO BINACIONAL integrado por C&C JKP S.A.C., KIA INGENIEROS S.R.L. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que determina un costo total del Contrato que asciende a **S/ 2'306,054.65** (Dos Millones Trescientos Seis Mil Cincuenta y Cuatro con 65/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de **S/ 513,614.12** (Quinientos Trece Mil Seiscientos Catorce con 12/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a pagar el saldo a favor del CONSORCIO BINACIONAL por el monto de **S/ 513,614.12** (Quinientos Trece Mil Seiscientos Catorce con 12/100 soles), incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento presentado por el Contratista CONSORCIO BINACIONAL para la suscripción del Contrato N° 138-2019-MINAGRI-PSI.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO BINACIONAL integrado por C&C JKP S.A.C., KIA INGENIEROS S.R.L. y KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi